

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/011/2006**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/011/2006
“RESTAURACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UBICADA EN LA
PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 7 COL. CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **ocho** días del mes de **mayo** del año dos mil seis, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/011/2006 PARA LA “RESTAURACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 7 COL. CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL”**, por lo que: -----

-----**R E S U L T A N D O**-----

1.- Que con fecha **seis (06) de marzo** del año dos mil seis, la Dirección de Adquisiciones recibió una requisición de compra, la cual quedó registrada con folio número **132**, y el día **dos (02) de mayo del 2006**, recibió una requisición de compra complementaria, la cual quedo registrada con folio número **237**, ambas requisiciones fueron a petición de la Dirección General de Servicios para la **“RESTAURACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 7 COL. CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL”**. -----

2.- Que mediante del proceso de Adjudicación Directa entre cuando menos tres prestadores de servicio para la “Contratación de los Servicios Profesionales Especializados en la Elaboración del Proyecto de Obra correspondiente a la Restauración de la Fachada Principal del Edificio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en Plaza de la Constitución número siete” , se adjudico al contrato al Despacho ARS HABITAT Y ASOCIADOS, S.C., estableciéndose en la Cláusula Primera, inciso D), a que el despacho otorgaría Asesoría en el proceso de

Adjudicación de la Obra que se derivará del proyecto prestado por el mismo. -----

3.- Mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2006, se autorizó la instrumentación de un proceso de Licitación Pública para la contratación de los servicios de restauración de la fachada del Edificio de Zócalo ubicado en Plaza de la Constitución número 7. Asimismo, en el considerando noveno del presente acuerdo, se establece que se contara con la asesoría del despacho ARS HABITAT Y ASOCIADOS, S.C., durante el desarrollo del citado procedimiento. -----

4.- Asimismo se presentó ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa, en sesión ordinaria del día 17 de marzo de 2006 la propuesta de dictaminación para la contratación de dichos servicios. -----

5.- Que una vez que fueron elaboradas las Bases del Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/011/2006**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las presentes bases por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió a consideración y aprobación ante la Dirección General de Administración mediante oficio número **D.A./258/2006**, de fecha **seis 06** de abril de 2006, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica, mediante oficio **DGA/161/06** de fecha 07 de abril de 2006, procediéndose a iniciar la Licitación, la cual quedó registrada con el número **ALDFIIL/LPN/011/2006 PARA LA "RESTAURACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 7 COL. CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL"**. --

6.- Que mediante oficio con número **O.M./III/213/2006** de fecha de **tres** de abril de dos mil seis, el Oficial Mayor solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **Convocatoria número 11** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **10 de abril de 2006**, quedando debidamente registrada la solicitud con fecha del cinco de abril de 2006. -----

7.- Mediante oficio con número **O.M./III/212/2006** de fecha de **tres** de abril del dos mil seis, el Oficial Mayor solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, fuera publicada la **Convocatoria número 11** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **once de abril de 2006**, quedando debidamente registrada la solicitud con fecha del seis de abril de 2006. -----

8.- Con fecha del **seis** de **abril** dos mil seis, por oficio número **O.M./III/280/2006**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes del Comité de Administración; Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Servicios; Contraloría General y de la Tesorería General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quienes quedaron debidamente notificados el día 11 de abril de 2006. -----

9.- Que siendo las **once** horas, del día **diecinueve** de **abril** de 2006, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar el recorrido por el edificio de Plaza de la Constitución número 7. Recorrido en la que asistieron los representantes de las empresas

GRUPO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN HOLISTIC, S.A. DE C.V., BEARQ, S.A., VIGOMARQ, S.A. DE C.V., ARQUI-VOLTA, S.A. DE C.V., JP MACRO, S.A. DE C.V., RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V., IMPACTOS, FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA APERCO, S.A. DE C.V., así como los funcionarios de la Asamblea que fueron convocados a participar dentro de este proceso. Precizando que de conformidad a lo establecido en el numeral 9.1 de las Bases, el recorrido era obligatorio para todas las empresas licitantes registradas, siendo motivo de descalificación el no asistir al mismo. ----

10.- Con fecha del **diecinueve de abril de 2006**, siendo las **quince horas**, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Junta de Aclaraciones a las Bases, a la cual asistieron los representantes de las empresas **GRUPO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN HOLISTIC, S.A. DE C.V., BEARQ, S.A., VIGOMARQ, S.A. DE C.V., ARQUI-VOLTA, S.A. DE C.V., JP MACRO, S.A. DE C.V., RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V., IMPACTOS, FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA APERCO, S.A. DE C.V.,** quienes asistieron al recorrido y garantizaron su asistencia mediante la constancia expedida por la Dirección General de Servicios de la Asamblea, en dicha sesión se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de la misma a los funcionarios de la Asamblea y representantes de las empresas. -----

11- Que siendo las **once** horas del día **veintiséis de abril** del dos mil seis, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los dos primeros sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron los representantes de las empresas **GRUPO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN HOLISTIC, S.A. DE C.V., VIGOMARQ, S.A. DE C.V., RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V.,** a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que si cumplían con la documentación solicitada en el punto nueve de las Bases, razón por la cual se acepto formalmente su propuesta técnica y económica para su correspondiente valoración. Asimismo, se determinó la descalificación de las empresas y personas físicas con actividad empresarial: **ARCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., JORGE ANAYA SANTOYO, CONSTHAL, S.A. DE C.V., RAMÓN M. BONFIL CASTRO, Y CONSTRUCTORA COPILCO, S.A. DE C.V., BEARQ, S.A., ARQUI-VOLTA, S.A. DE C.V., JP MACRO, S.A. DE C.V., IMPACTOS, FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA APERCO, S.A. DE C.V.,** de conformidad a lo establecido en el **numeral 17, inciso b** de las Bases. Acto seguido se realizó la apertura del sobre marcado con la letra **“B”**, el cual contenía la Propuesta Técnica de las empresas en concurso, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo del representante de la **Dirección General de Servicios de la Asamblea Legislativa y del Despacho ARS HABITAT Y ASOCIADOS, S.C.,** para su correspondiente valoración. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar el sobre señalado con la letra **“C”**, el cual contenía la Propuesta Económica de los tres licitantes en concurso, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente. -----

12- Que siendo las **once** horas del día **veintiocho** del mes de **abril** del dos mil seis, tuvo lugar la sesión correspondiente a la comunicación de los resultados de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Apertura de la Propuesta Económica, a fin de dar a conocer los resultados de las Propuestas Técnicas presentadas por las empresas **GRUPO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN HOLISTIC, S.A. DE C.V., VIGOMARQ, S.A. DE C.V., RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V.**, dándose lectura al cuadro de anexos y documentos presentados por el representante de la **Dirección General de Servicios** y el despacho **ARS HABITAT Y ASOCIADOS, S.C.**, estableciéndose que las empresas **VIGOMARQ, S.A. DE C.V., y RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V.**, sí cumplían tanto cualitativa como cuantitativamente con todos los documentos, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de la presente licitación, aceptándose su propuesta económica para su correspondiente lectura y evaluación. Por lo que hace a la empresa **GRUPO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN HOLISTIC, S.A. DE C.V.**, se considero procedente su descalificación, en virtud de que no presento el documento 10 del numeral 12.2, sobre B de la propuesta técnica de las bases, que se refiere a la presentación de la constancia de registro de contratista expedida por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, exhibiendo en su lugar una solicitud para el trámite del mismo, la cual no presenta sello de recibido y número de folio que de fe de que esté realizando la gestión ante la instancia correspondiente, lo anterior fue con fundamento en los **numerales 5.2, 5.3 y 17, letra a)** de las bases. Hecho lo anterior se procedió abrir los sobres de las Propuestas Económicas de las empresas que permanecieron en el concurso, y dar lectura a los datos correspondientes a la presentación de su propuesta económica, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, equivalente al 5% (cinco por ciento). -----

Se insertan cuadro de la propuesta económica y del cálculo de la propuesta, derivada de la sesión de apertura de la Propuesta Económica: ----

EMPRESAS	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE DE FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% FIANZA QUE DEBE SER
VIGOMARQ, S.A. DE C.V.,	FIANZAS MONTERREY, S.A.	\$1´998,764.17	\$99,938.21	\$99,938.21
RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V.,	AFIANZADORA INSURGENTESM S.A. DE C.V.	\$1´826,510.97	\$92,000.00	\$91,325.55

Informando los participantes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **tres** de **mayo** del **dos mil seis**, a las **once** horas, lo anterior de conformidad a lo señalado en las bases de la presente licitación. -----

13.- Que siendo las once horas del día tres de mayo de 2006, se comunico a los funcionarios de la Asamblea y a los representantes de las empresas participantes, que la comunicación del presente Fallo se difería para el próximo día ocho de mayo de 2006 a las once horas, por lo que;

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente licitación número **ALDFIIL/LPN/011/2006 PARA LA “RESTAURACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 7 COL. CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL”**.

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 60 fracción I y V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al Capítulo IV, numerales 6, 10 y 20, así como en los numerales 75, 76, 77 y 78 del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de: Licitación Publica Nacional, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/011/2006 PARA LA “RESTAURACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 7 COL. CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL”**.

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a las Propuestas Económicas de las empresas **VIGOMARQ, S.A. DE C.V., y RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V.**, por la Dirección de Servicios Generales, Dirección General de Administración y la Dirección de Adquisiciones, así como por el despacho ARS HABITAT Y ASOCIADOS, S.C., resulta procedente adjudicarle la partida única que es motivo de la presente licitación, a la empresa **RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V.**, porque una vez cumplido con los requisitos legales, administrativos y especificaciones técnicas requeridas por la Asamblea, su propuesta económica se ajusta a la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, y resulta ser la de menor costo respecto a la presentada por la empresa **VIGOMARQ, S.A. DE C.V.**.

IV.- Así, la adjudicación que se hace a la empresa **RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V.**, fue de conformidad a lo señalado en el **numeral 5.1** de las bases, el cual establece que la evaluación de las propuestas se hará mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la capacidad financiera, técnica, cualitativa y cuantitativa de las empresas participantes, numeral **6** de las mismas bases, el cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente licitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases, sus anexos y conforme a lo

establecido en la Junta de Aclaraciones, de lo cual se eligió al licitante que de manera estricta cumplió con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal y administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante. Asimismo, la evaluación que se hizo de la propuesta técnica y económica de las citadas empresas durante el proceso licitatorio, fue de conformidad al **Numeral 8 del Capítulo IV** del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán adjudicarse bajo los criterios de **“Economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia”**, así como lo establecido en el **punto número 1** de las Bases de la presente Licitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para la **“RESTAURACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 7 COL. CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL”**, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento y prestadores de servicios participantes. -----

V.- Atento a lo señalado en el **punto 2.3.4** de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/011/2006 PARA LA “RESTAURACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 7 COL. CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL”**, se le hace saber a la empresa **RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V.**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación, por lo que los precios que ofrece en su propuesta económica deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

----- **R E S U E L V E** -----

PRIMERO.- De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a la empresa **RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V.**, por la partida única que es motivo de la presente licitación. -----

SEGUNDO.- Tórnese copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá ser firmado dentro de los **quince (15) días hábiles** posteriores a la comunicación del fallo. -----

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente fallo a las empresas **VIGOMARQ, S.A. DE C.V., RESTAURADORA Y CONSTRUCTORA OLIVERA Y LEDESMA, S.A. DE C.V.**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores

Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, y a la **Sociedad Civil ARS HABITAT Y ASOCIADOS**, quien fue contratada para dar asesoría a las áreas administrativas de la Asamblea dentro del proceso licitatorio, dando así cumplimiento al Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2006, debiendo ser el día **ocho** de **mayo** del dos mil seis, a las **once** horas. --

Así lo resolvió y firma a los **ocho** días del mes **mayo** del dos mil seis; el **LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
OFICIAL MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL